DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL VENDEDOR" A TRÁVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE: --

I.I Se dedica al Comercio por menor calzado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios del
calzado. Y que tiene su domicilio fiscal en la calle número, código postal
Jalisco,
I.II Para los efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio legal el
referido en la cláusula que antecede, que cuenta con la facultad suficiente para firmar el
presente instrumento y se identifica con la credencia para votar expedida por el Instituto
Nacional Electoral con Clave que se anexa en copia simple al
presente, previamente coteiada con su original

- I.III.- Que otorga la clave interbancaria: y cuenta de la Institución Bancaria para efecto de recibir el pago estipulado en el presente contrato, mediante transferencia bancaria.
- I.IV.- Que está inscrita ante la Secretaria de Administración Tributaria bajo el Registro Federal de Contribuyentes , lo que se corrobora con la cédula de identificación fiscal, que se anexa al presente.
- **I.V.-** Que es su voluntad y deseo celebrar el presente Contrato de Compraventa, en los términos y condiciones estipulados en el presente instrumento legal. ------

II.- DECLARA "EL COMPRADOR" A TRÁVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.I.- Que es un Municipio con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, en relación con

en términos del en relación con

CONTRATO DE COMPRAVENTA

	1
el arábigo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los numerales 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.	0
II.II Que El Limón, Jalisco, es un municipio Libre del Estado de Jalisco, tal como lo establece el artículo 2 y 4 numeral 34 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.	0
II.III Que el Ayuntamiento del Municipio se encuentra integrado por un Presidente, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determine la Ley, según lo dispone el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.	
II.IV Que en su representación comparecen el Presidente Municipal, la Síndica Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Encargado de Hacienda Pública Municipal, acreditando su personalidad con la Constancia de Mayoría Electoral, emitida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco, así como con copia certificada de su nombramiento, respectivamente.	H II
II.V Quienes acuden en su representación, están debidamente facultados para suscribir el presente convenio, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 47 fracción I, 52 fracción II, 61 y 64 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y cuentan con autorización del Ayuntamiento para llevar a cabo la suscripción y ejecución del presente convenio, mediante la aprobación del mismo en la Cuadragésima Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, celebrada el día 07 de junio del año 2023 dos mil veintitrés	J. Brich
II.VI Que para efectos del presente contrato señalan como su domicilio legal el inmueble ubicado en la calle Rodrigo Camacho, numeral 01, colonia Centro, Código Postal: 48700, en el municipio de El Limón, Jalisco.	
II.VII Que está registrado ante la Secretaria de Administración Tributaria bajo el Registro Federal de Contribuyentes: MLI850101G56.	
II.VIII Que es su libre voluntad celebrar el presente contrato en los términos y condiciones aquí establecidas.	
III DECLARAN "LAS PARTES":	The state of the s
ÚNICO: Acuerdan, sujetar el presente contrato, en relación a las siguientes:	

Accept the second

CLÁUSULAS:

PARES	MARCA	ESTILO	COLOR	PRECIO C/U	TOTAL
35	Establo	Bota de trabajo	Café	\$800	\$28,000

Asimismo, se anexa al presente la cotización de los productos aludidos. ------Por su parte "EL COMPRADOR" manifiesta que es su deseo adquirir los bienes muebles SEGUNDA. - CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO. - Las Partes acuerdan que el precio total es de: \$28.000.00 (veintiocho mil pesos 00/100 M.N.) con IVA incluido, y el pago será realizado vía transferencia electrónica en una exhibición, a la cuenta bancaria descrita en la declaración I.III. del presente instrumento. --TERCERA. - ENTREGA. - Las Partes acuerda que "EL VENDEDOR" se obliga a entregar los bienes muebles descritos en la cláusula primera del presente instrumento, inmediatamente después que "EL COMPRADOR" haga el pago estipulado en la cláusula que antecede. ----CUARTA. - VIGENCIA. - El presente instrumento iniciará su vigencia a partir de su fecha de firma, concluyendo una vez que no existan obligaciones pendientes por cumplir a cargo de cualquiera de las partes. -----QUINTA. - PENALIDAD. - Si "EL VENDEDOR" no cumple con la entrega de los muebles descritos en la cláusula primera del presente instrumento, "EL COMPRADOR" podrá dar por concluido el presente instrumento, sin responsabilidad alguna. -----SEXTA .- AUTONOMÍA DE LAS PARTES .- Ambas partes acuerdan y reconocen que el presente contrato es de naturaleza estrictamente mercantil, por lo que no existe, ni podrá existir relación laboral alguna entre "EL VENDEDOR" y "EL COMPRADOR", asimismo, no opera en este caso la figura de patrón sustituto entre empleados y trabajadores de "LAS PARTES".-----

SEPTIMA. - DE LA TERMINACIÓN. Serán causas de terminación del presente contrato, las que se enlistan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa:

- 1. Por acuerdo expreso entre "LAS PARTES".
- 2. Por haberse cumplido el plazo de la vigencia del presente contrato.

3. A petición expresa de cualquiera de los interesados.

Leído el presente contrato por "LAS PARTES", y reconociendo el contenido y alcance de las disposiciones y obligaciones que lo rigen, se firma en común acuerdo en tres, el día 08 ocho de noviembre del 2023 dos mil veintitrés.

POR "EL VENDEDOR":

POR "EL COMPRADOR

e. NELSON GONZALEZ FIGUEROA.

PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC JACQUELINE RODRIGUEZ GRAJEDA.

SINDICA MUNICIPAL.

C SANDOS VILLASEÑOR DIRECTOR DE ADQUISICIONES.

EL LIMÓN JAL

L.A. CRISTIAN MANÚEL ZÁMORA GÓMEZ.

ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.

TESTIGOS:

LIC. JORGE ALBERTO TRUJILLO SÁNCHEZ

LIC. AMADOR SANTANA JIMENEZ

La presente hoja de firmas corresponde al contrato de Compraventa, celebrado entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de El Limón, Jalisco y la C. Line de Compraventa, celebrado entre el Honorable Ayuntamiento de 2023 dos mil veintitrés.